RESOLUCIÓN IM N° 405/2022

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL INCISO G) DEL ART. 33 DE LA LEY N° 2051/03, Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2022 PARA "REPARACION DE ALCANTARILLADO EN CALLE LA VICTORIA 8.000 SUR" – ID N° 414772.-

Juan León Mallorquín, 18 de abril del 2022

VISTO: El Dictamen C.E. N° 01/2021 de fecha 18 abril del 2022 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota el Encargado de Obras de la Institución informó la situación de desmoronamiento de alcantarillado existente, solicitando su reparación bajo un procedimiento de urgencia.

Que, por su parte la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.....".-

Que, la Resolución DNCP N° 1697/2020 prevé en su Art. 2° que "los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: **b) Con aviso de intención de compra**"; así también, la misma Resolución en su Art. 4°, primer párrafo, dispone que "en el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas..."

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

Que, en resumidas cuentas en el Dictamen de la UOC se expone la necesidad impostergable de la Reparación del Alcantarillado habida cuenta que la vía de un llamado ordinario sería una solución tardía e ineficaz para regularizar el tránsito en el lugar y prevenir la peligrosidad existente y brindar solución oportuna al servicio de tránsito en el lugar, de carácter imprescindible para los pobladores de la zona, algunos de ellos feriantes con necesidad de trasladar sus productos en la feria semanal realizada ordinariamente en Ciudad del Este.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en lo medular recomienda hacer lugar a la acreditación del supuesto de excepción previsto en el Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, y autorizar la implementación de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra y Difusión Posterior, asumiendo la responsabilidad requerida, en atención a urgencia de Reparación de Alcantarillado.

Que, verificados los extremos expuestos y la recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación, el Intendente Municipal considera apropiado dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 y consecuentemente implementar la Contratación por la Vía de la Excepción, con aviso de intención de compra y comunicación posterior, para "Reparación de Alcantarillado en Calle la Victoria 8.000 Sur".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art. 1° DAR por Acreditado el Supuesto de Excepción previsto en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 – urgencia impostergable, en el marco de la Contratación para "REPARACION DE ALCANTARILLADO EN CALLE LA VICTORIA 8.000 SUR CON ID Nº 414772.-

Art. 2° AUTORIZAR la implementación de la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, con aviso de intención de compra y comunicación posterior, asumiendo la responsabilidad requerida; de conformidad a lo establecido en el Arts. 2º y 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/2020.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal